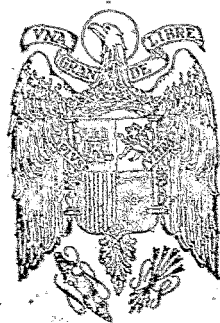


DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

INTENDENCIA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncia, para ser cubierta por concurso, una vacante de Comandante de Intendencia existente en la Pagaduría y Caja Central de este Ministerio.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Subsecretaría), en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 7 de septiembre de 1943.

ASENSIO

Dirección General de Enseñanza Militar

INGENIEROS

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el apartado b) del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia, para ser cubierta por concurso en la Dirección General de Enseñanza Militar, una vacante de comandante o teniente coronel de Ingenieros.

Los solicitantes remitirán sus instancias debidamente documentadas,

cursándolas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta orden, concediéndose cinco más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 6 de septiembre de 1943.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

ARTILLERÍA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Jesús Urbina Londaiz, al capitán de Artillería D. Juan Maestre Salinas, destinado en el Regimiento núm. 14, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238).

Madrid, 7 de septiembre de 1943.

ASENSIO

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Celia Cuesta Nieto, al teniente de Artillería don Tomás de Prado Hierro, destinado en el Regimiento núm. 75, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 7 de septiembre de 1943.

ASENSIO

INGENIEROS

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a voluntad propia, el ayudante de Obras Militares de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, a extinguir, don Carlos Rodríguez Rodríguez, con destino en la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la primera Región Militar, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de septiembre de 1943.

ASENSIO

INTENDENCIA

Mandos

He designado para el mando de la Agrupación de Tropas de la cuarta Región al coronel de Intendencia don Adolfo Maestre Navarro, de la Jefatura de Intendencia de Baleares.

Madrid, 7 de septiembre de 1943.

ASENSIO

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por orden de 4 de agosto de 1943 (D. O. núm. 176), he designado al teniente coronel de Intendencia D. Antonio González Altolaguirre, de la Jefatura de los Servicios y Parque de Intendencia de Granada, a la Jefatura Administrativa de Hospitales de Madrid.

Madrid, 7 de septiembre de 1943.

ASENSIO

CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO**Destinos**

A propuesta del Vicario General Castrense, y para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por orden de 22 de julio último (D. O. número 165), pasa a prestar sus servicios en los destinos que se expresan el personal del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que a continuación se relaciona:

Voluntarios

Capellán mayor D. Natividad Cabisco Magri, del Regimiento de Artillería núm. 44, al castillo de Montjuich.

Otro, D. Ignacio Prieto Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 34, al Regimiento de Artillería número 26.

Otro, D. Jesús López Jiménez, del Depósito de Recría y Doma de Ecija y en comisión en la Academia de Intendencia, al Regimiento de Defensa Química, continuando en dicha comisión.

Otro, D. Luciano Gallo Gallo, del batallón de Transmisiones núm. 2, al Depósito de Recría y Doma de Jerez.

Otro, D. Fernando Somoza Méndez, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al Hospital Militar de Carabanchel.

Capellán primero D. Martín Faraco Corral, del Regimiento de Artillería núm. 64, al Hospital Militar de Larache.

Otro, D. Julio Ruiz Bargailla, del Regimiento de Ingenieros núm. 9, al Regimiento de Caballería núm. 3.

Capellán primero de complemento don Vicente Morillo Morillo, del tercer Tercio de La Legión, al Regimiento de Artillería núm. 2.

Capellán segundo provisional don Fermín Zamorano Ribera, del Regimiento de Infantería núm. 44, al Regimiento de Infantería núm. 2.

Otro, D. Clemente Muruzábal Uriz, del Regimiento de Artillería número 18, al Regimiento de Artillería número 73.

Capellán con consideración y emolumentos de alférez D. Salvador Pérez Pérez, de disponible forzoso en la tercera Región Militar al Hospital Militar de Murcia.

Otro, D. Francisco López Hurtado, de disponible forzoso en la tercera Región Militar, al Regimiento de Infantería núm. 22.

Otro, D. Juan Navarro Rodríguez, de disponible forzoso en la tercera Región Militar, al Regimiento de Infantería núm. 38.

Forzoso

Capellán primero D. Cirilo Peñalver Moya, de disponible forzoso en la primera Región Militar, al Hospital Militar de Villa Sanjurjo.

Madrid, 7 de septiembre de 1943.

ASENSIO**OFICINAS MILITARES****Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148) se anuncia a continuación las vacantes de jefes y oficiales del Cuerpo de Oficinas Militares existentes en los Centros, Establecimientos y Dependencias que a continuación se relacionan, pudiendo ser solicitadas las de oficial por auxiliares administrativos del C. A. S. E.

Jefes

Estado Mayor del IV Cuerpo de Ejército, una de archivero segundo o tercero.

Estado Mayor del VI Cuerpo de Ejército, una de archivero segundo o tercero.

Oficiales

Academia de Transformación de Infantería, dos.

Academia de Transformación de Ingenieros, dos.

Escuela de Estado Mayor, una.

Fábrica de Artillería de Cortes, tres.

Fábrica de Artillería de La Coruña, una.

Fábrica de Artillería de La Marañosa, tres.

Fábrica de Artillería de Murcia, cuatro.

Fábrica de Artillería de Oviedo, tres.

Fábrica de Artillería de Palencia, cuatro.

Fábrica de Artillería de San Felfu de Llobregat, dos.

Fábrica de Artillería de Toledo, tres.

Fábrica de Artillería de Trubia, tres.

Maestranza de Artillería de Barcelona, una.

Maestranza de Artillería de Melilla, dos.

Parque de Artillería de Zaragoza, una.

Parque de Artillería de Valencia, una.

Protección Militar de Sevilla, una.

Parque Central de Transmisiones, una.

Gobiernos Militares de Alhacete, Alicante, Almería, Avila, Castellón, Cuenca, Guadalajara, Jaén, Lérida, Murcia, Pamplona, Palencia, Salamanca, Santander, Santa Cruz de Tenerife, Teruel, Toledo, Valladolid, una en cada uno.

Gobiernos Militares de Cartagena, Burgos y Ceuta, dos en cada uno.

Gobiernos Militares de La Coruña y Madrid, tres en cada uno.

Gobiernos Militares de Barcelona y Valencia, cuatro en cada uno.

Zonas de Reclutamiento y Movilización núms. 10, 11, 16, 21, 23, 25, 27, 30, 34, 37, 38, 40, 45 y 46, una en cada una.

Zonas de Reclutamiento y Movilización núms. 2, 3, 4, 5, 7, 8, 15, 17, 19, 24, 28, 29, 35 y 40, dos en cada una.

Zonas de Reclutamiento y Movilización núms. 18, 20, 22 y 43, tres en cada una.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1, cuatro.

Cajas de Recluta núms. 4, 5, 6, 9, 16, 23, 25, 28, 31, 32, 33, 34, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 52, 53, 56, 64, 68 y 71, una en cada una.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la tercera Región, una.

Comisión de Movilización Industrial de la sexta Región, una.

Servicios de Intendencia

Pagaduría de Haberes de Madrid, una.

Pagaduría de Haberes de Burgos, una.

Parque y Servicios de Intendencia de Lugo, una.

Depósito de Intendencia de Villa Sanjurjo, una.

Hospital y Transportes Militares de Tetuán, una.

Servicios de Intervención

Oficinas de Intervención de la tercera Región, una.

Intervención de los Servicios de Artillería e Ingenieros de Valencia, una.

Intervención de la Fábrica de Artillería de Trubia, una.

Servicios de Intervención de Seguridad y Transportes de Melilla, una.

Cuerpos de Ejército

Estado Mayor del I Cuerpo de Ejército, dos.

Fiscalía del I Cuerpo de Ejército, una.

Estado Mayor del III Cuerpo de Ejército, dos.

Auditoría del III Cuerpo de Ejército, dos.

Fiscalía del III Cuerpo de Ejército, una.

Estado Mayor del IV Cuerpo de Ejército, tres.

Auditoría del IV Cuerpo de Ejército, una.

Estado Mayor del VI Cuerpo de Ejército, dos.

Cuartel General del VII Cuerpo de Ejército, una.

Estado Mayor del VIII Cuerpo de Ejército, una.

Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias, una.

Estado Mayor del IX Cuerpo de Ejército, una.

Estado Mayor del Ejército de Marruecos, una.

Cuarteles Generales de Divisiones

Estado Mayor de las Divisiones 11, 41, 72, 81 y 91, una en cada uno.

Estado Mayor de las Divisiones 13, 31, 61, 62, 71, 82 y 93, dos en cada uno.

Estado Mayor de las Divisiones 12, 32, 42, 43, 52, 92 y División de Caballería, tres en cada uno.

Estado Mayor de la División 22 y Gobierno Militar de Algeciras, tres. Madrid, 6 de septiembre de 1943.

ASENSIO

Dirección General de Industria y Material

INFANTERIA

Concursos

Se anuncia a concurso una vacante de comandante de Infantería, en la Dirección General de Industria y Material, que podrá ser solicitada por los de este empleo y Arma, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148).

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, tendrán entrada en este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta orden. Madrid, 7 de septiembre de 1943.

ASENSIO

INGENIEROS

Concursos

Para cubrir las vacantes existentes en la Dirección General de Industria y Material y Establecimientos que de ella dependen y que a continuación se relacionan, se anuncia a concurso dichas vacantes con arreglo a lo

dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148).

Podrán concurrir al mismo los tenientes coroneles, comandantes y capitanes de Ingenieros que tengan reconocido el Diploma de Construcción y además los capitanes procedentes de la Academia General Militar con aptitud reconocida para todos los destinos.

En tanto la Escuela Politécnica del Ejército no expida los Diplomas correspondientes, podrán también acudir a este concurso los capitanes de Ingenieros de cualquier procedencia que por razones de títulos o estudios anteriores posean conocimientos adecuados al destino que soliciten.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, tendrán entrada en este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta orden.

Este concurso anula los anteriormente anunciados para jefes y oficiales de Ingenieros, en los mismos Centros que hoy se anuncian.

Dirección General de Industria y Material

Una de teniente coronel.
Dos de comandante.
Una de capitán.

Laboratorio de Ingenieros

Una de capitán.

Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros

Dos de capitán.

Parque Central de Ingenieros

Una de teniente coronel.

Una de comandante.

Siete de capitán (para los Depósitos de las tercera, cuarta, sexta, séptima y octava Regiones y Depósito destacados de Ceuta y Melilla).

Madrid, 7 de septiembre de 1943.

ASENSIO

Para cubrir las vacantes de comandantes, capitanes y tenientes de Ingenieros, existentes en la Dirección General de Industria y Material y Establecimientos que de ella dependen y que a continuación se relacionan, se anuncia a concurso dichas vacantes con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148).

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), en el plazo de quince

días a partir de la publicación de esta orden.

Este concurso anula los anteriormente anunciados para jefes y oficiales de Ingenieros en los mismos Centros que hoy se anuncian.

Dirección General de Industria y Material

Cuatro de teniente.

Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros

Una de capitán.

Una de teniente.

Parque Central de Ingenieros

Una de comandante.

Cuatro de capitán.

Siete de tenientes (dos para el Depósito Central tres para los Depósitos de la segunda, cuarta y séptima Regiones y dos para los Depósitos destacados de Ceuta y Melilla).

Madrid, 7 de septiembre de 1943.

ASENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esa fecha, a la Dirección General de Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 3 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 11, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con D. Saturnino Fontenla Ruibal y termina con doña Manuela Molina Paz, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo».

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente participo vuestro para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de agosto de 1943. El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

Excmo. Sr...

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Saturnino Fontela Ruibal Doña Agustina Gamallo Fariña ...	Padres	Caz. Melilla 3	Alférez D. Ramón Fontaña Gamallo
D. Emilio López Banderas Doña Leonor Díez Robles	Idem	Infantería 23	Alférez D. Honorio López Díez
D. Eulogio Gorostiza Aguiriano ... Doña Celedonia Sagarrabay Pinedo.	Idem	Infantería 20	Sargento D. Leoncio Gorostiza Sagarrabay
D. Florentino Soria Galán Doña Jacoba Díez Larrañaga	Idem	Infantería 31	Sargento D. Miguel Soria Díez
D. Pascual Delpón Delpón Doña Serafina Delpón Olmos	Idem	Batallón 101	Sargento D. Emilio Delpón Delpón
D. Segundo Benavente Fernández. Doña Sara de la Fuente Osorio ...	Idem	Tiradores de Inf.	Sargento D. Publio Benavente de la Fuente
D. Pedro Ibarra Churrut Doña Damiana García Zúñiga	Idem	F.E.T. de Navarra	Sargento D. Jaime Ibarra García
D. José Sabrido Escobar Doña Rosa Rico López	Idem	F. E. T. de Toledo	Sargento D. Marcelino Sabrido Rico
D. Jorge Soler Orizo Doña Regina Meléndez del Val ...	Idem	Regulares 31	Sargento D. Emilio Soler Meléndez
D. Juan Gómez Tera Doña Celestina Gómez Donoso	Idem	Ac. Infantería	Cabo Julián Gómez Gómez
D. Clemente García Martín Doña Petra Martín Gómez	Idem	Carrés 2	Cabo Bruno García María
D. Celedonio García García Doña María Rodríguez Moya	Idem	Bón Montaña 8 ..	Cabo Victoriano García Rodríguez
D. Manuel Villar Doña María Crespo Vidal	Idem	Idem	Cabo Arturo Villar Crespo
D. Fulgencio Garcés Pérez Doña Engracia Sauras Freg	Idem	Infantería 17	Cabo Ildefonso Garcés Sauras
D. Vicente García Capdevilla Doña Carmen Pérez Labarta	Idem	Infantería 19	Cabo Juan García Pérez
D. Vicente García Calzada Doña Simona Torre López	Idem	Infantería 22	Cabo Félix García Torre
D. Florencio Fernández Cerezo ... Doña María del Carmen Cañizal ...	Idem	Infantería 23	Cabo Francisco Fernández Cañizal
D. Prudencio Naranjo Pérez Doña Gervasia Naranjo Arias	Idem	Infantería 25	Cabo Santiago Naranjo Naranjo
D. Antonio Serrano Redondo Doña Obdulia Rebollo Cortés	Idem	Infantería 27	Cabo Cirilo Serrano Rebollo
D. Alfredo Galache Calzada Doña Petra Hernández Hernández.	Idem	Infantería 28	Cabo Moisés Galache Hernández
D. Juan de Dios Toledo Doña Isabel María Gallego Campos.	Idem	Idem	Cabo Olegario de Dios Gallego

CITA

Cantía anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5,000,00						La Coruña ...	La Coruña	La Coruña ...	
5,000,00						León	Palacio de Torio	León	
4,500,00						Alava	Fontecha	Alava	
4,500,00						León	Sahagan-San Juan	León	
4,500,00						Zaragoza ...	Valmadrid	Zaragoza ...	
4,500,00						Madrid	Madrid	Madrid	
4,500,00						Navarra	Villalba	Navarra	
4,500,00						Toledo	El Casar de Escalina ...	Toledo	
4,500,00						Teruel	Odón	Teruel	
2,160,00						Toledo	Toledo	Toledo	
2,160,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. número 264).	24	noviembre	1942	Zaragoza ...	Daroca	Zaragoza ...	3
2,160,00						León	Cuadros	León	
2,160,00						La Coruña ...	Ames	La Coruña ...	
2,160,00						Zaragoza ...	Egea de los Caballeros...	Zaragoza ...	
2,160,00						Huesca	Martes	Huesca	
2,160,00						Burgos	San Pedro Samuel	Burgos	
2,160,00						Palencia	Mieces de Ojeda	Palencia	
2,160,00						Cáceres	Escorial	Cáceres	
2,160,00						Idem	Monroy	Idem	
2,160,00						Salamanca ...	Villares de Yeltes	Salamanca ...	
2,160,00						Idem	Morasverdes ...	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cargo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Chao Calvo Doña Manuela Otero Neiro	Padres	Infantería 29	Cabo Manuel Chao Otero
D. Manuel Fuertes Fuertes Doña Josefa Fernández García	Idem	Idem	Cabo Angel Fuertes Fernández
D. Julián Guinea Hernández Doña Consuelo Benavente Higuera	Idem	Infantería 31	Cabo Zoilo Guinea Benavente
D. Ramón Carollo Vigo Doña Generosa Sarabia López	Idem	Idem	Cabo Vicente Carollo Sarabia
D. Daniel González Arana Doña Hermenegilda López de Vicuña Ocariz	Idem	F. E. T. de Alava	Cabo Eusebio González López de Vicuña
D. Antonio López López Doña Carmen Abad Leiras	Idem	F. Negras	Cabo Manuel López Abad
D. Alvino Vázquez Conde Doña Pilar Vázquez Jorge	Idem	Caballería 6	Cabo Hildo Vázquez Vázquez
D. Agustín Arriola-Bengoia Villategui... Doña Ursula Mendizabal Altunúa	Idem	Idem	Cabo Modesto Arriola-Bengoia Mendizabal
D. Marcial Cordero Redondo Doña Pimtiva Franco Estévez	Idem	Artillería 11	Cabo Anastasio Cordero Franco
D. Manuel Carregado Galdo Doña Dominga Cubelo Vila	Idem	Cazadores 1	Soldado Andrés Carregado Cubelo
D. Eusebio Calvo Peribáñez Doña Manuela Polo Martín	Idem	Carros 2	Soldado Manuel Calvo Polo
D. Vicente Arroyo Ortega Doña Basilia Valle	Idem	Cazadores 2	Soldado Edesio Arroyo Valle
D. Guillermo Marcos Fernández ... Doña Francisca Carpintero Ferrero	Idem	Idem	Soldado Tomás Marcos Carpintero
D. José Cano Rodríguez Doña Angela Payeta Fuentes	Idem	Infantería 3	Soldado José Cano Payeta
D. Blas Cortés Núñez Doña Milagros Cortés Rubio	Idem	Idem	Soldado Antonio Cortés Cortés
D. Aurelio Castillo Castillo Doña Emiliania Sainz Ruiz	Idem	Montaña 5	Soldado Julián Castillo Sáinz
D. Francisco Gómez Valonero Doña Antonia Jaramago Soriano	Idem	Infantería 16	Soldado José Gómez Jaramago
D. Manuel Vázquez Miras Doña Consuelo Fernández Rodríguez	Idem	Cerifola 6	Soldado Manuel Vázquez Fernández
D. Eduardo Fernández Ferrera ... Doña Encarnación Evangelista Real	Idem	Cazadores 7	Soldado Juan Fernández Evangelista
D. Agustín Merocho Martín Doña Victoria García Barbero	Idem	Centa 7	Cabo Laureano Merocho García
D. José Calderón Ananda Doña María Concepción Rodríguez	Idem	Infantería 8	Soldado Julián Calderón Santos

Cantón	Cobitio Militar o Autoridad que debe dar sustentamento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.100,00						La Coruña ...	Santiago	La Coruña ...	
2.100,00						León	Chozas de Abajo	León	
2.100,00						Madrid	Colmenar de Oreja	Madrid	
2.100,00						La Coruña ...	Santiago	La Coruña ...	
2.100,00						Alava	Virgala Mayor	Alava	
2.100,00						Lugo	Lugo	Lugo	
2.100,00						Idem	Carballedo	Idem	
2.100,00						Alava	Iribarri	Alava	
2.100,00						Cáceres	Cilleros	Cáceres	
795,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. número 264).	24	noviembre	1942	La Coruña ...	Capela	La Coruña ...	
795,50	(1)					Zaragoza ...	Daroca	Zaragoza ...	
795,50						Burgos	Villaseco de Valde-lucio	Burgos	
795,50						León	Fresno de la Vega	León	
795,50						Badajoz	Rivera del Fresno	Badajoz	
795,50						Idem	Bienvenida	Idem	
795,50						Vizcaya	Baracaldo	Vizcaya	
795,50						Huelva	Encinasola	Huelva	
795,50						La Coruña ...	Musia	La Coruña ...	
795,50						Huelva	Catalias	Huelva	
2.100,00						Salamanca ...	Martín de Yeltes	Salamanca ...	
795,50						Badajoz	Fregenal de la Sierra ...	Badajoz	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Domingo Hernández Borreguero Doña Mercedes Jiménez García	Padres	Caballería 10	Soldado Faustino Hernández Jiménez
Venancio Benito Cámara Doña Marcelina Martínez Garcés	Idem	Infantería 17	Soldado Andrés Benito Martínez
Moisés García Fierro Doña María García Martínez	Idem	Infantería 18	Soldado Vitalicio García García
Esteban Culebret Dalmau Doña Consuelo Garralaga Subías	Idem	Infantería 22	Soldado Tomás Culebret Garralaga
Remigio Barredo Martínez Doña Leonarda Llanos Ruiz	Idem	Idem	Soldado Estanislao Barredo Llanos
José Villalmanzo Tomé Doña Antonina Lara Díez	Idem	Idem	Soldado Ventura Villalmanzón Lara
Onésimo Cubillos Hornes Doña Ildelfonsa Ortiz Barrios	Idem	Idem	Soldado Serafín Cubillos Ortiz
José Hernández Pérez Doña Faustina Suárez López	Idem	Idem	Soldado Manuel Hernández Suárez
Bernardo Cifre Jofre Doña María del Pilar Gomila Coll.	Idem	Idem	Soldado Bernardo Cifre Gomila
Pedro Grájera Díaz Doña Juana Sánchez Alvarez	Idem	Infantería 23	Soldado Antonio Grájera Sánchez
Gabriel Fúster Segura Doña Luisa Estelrich Oliver	Idem	Idem	Soldado Andrés Fúster Estelrich
Justo Marrero Ponce Doña María García del Rosario	Idem	Idem	Soldado Juan Marrero García
Florencio Gómez Fernández Doña Dolores Fernández Fernández	Idem	Idem	Soldado Benigno Gómez Fernández
Policarpo García Gil Doña Felisa Gómez Valín	Idem	Infantería 25	Soldado Tomás García Gómez
Serafín Garrote Merino Doña Consolación Otero Merino	Idem	Infantería 26	Soldado Serafín Garrote Otero
Leandro Carrillo Piris Doña Pilar Cantero Vital	Idem	Infantería 27	Soldado Miguel Carrillo Cantero
Amadeo Domínguez López Doña Lucía Nieto García	Idem	Idem	Soldado Julián Domínguez Nieto
Marín Cano Zarza Doña Josefa Ayala Gutiérrez	Idem	Idem	Soldado Diego Cano Ayala
Julián Gómez Sánchez Doña Teresa Sánchez Santos	Idem	Idem	Soldado Belisario Gómez Sánchez
Facundo Fernández Pastor Doña Concepción Martín Nogal	Idem	Infantería 28	Soldado Isidro Fernández Martín
José Gómez Ponce Doña Dolores Carrasco Galán	Idem	Idem	Soldado Benito Gómez Carrasco
Victor Cuesta Guzmán Doña Venancia González y González	Idem	Idem	Soldado Evaristo Cuesta González

anual lex de 1942	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar sujeción a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les conigna el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
795.50						Ávila	Narrillo de S. Leonardo..	Ávila	
795.50						Guadalajara ..	Pardos	Guadalajara ..	
795.50						Soria	Estepa de S. Juan	Soria	
795.50						Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	
795.50						Burgos	Rías	Burgos	
795.50						Idem	Vilamayor de los Montes	Idem	
795.50						Idem	Miranda de Ebro	Idem	
795.50						Las Pa' mas...	Teide	Las Pa' mas...	
795.50						Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	
795.50						Badajoz	Mont'jo	Badajoz	
795.50						Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	
795.50	(x)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1946 y Ley de 6 de noviembre, 1942 (D. O. número 264).	24	noviembre	1942	Las Pa' mas...	Los Palmitos	Las Pa' mas...	3
795.50						Lugo	Villa García	Lugo	
795.50						Valladolid ...	Valladolid	Valladolid ...	
795.50						Zamora	Pereruela	Zamora	
795.50						Cáceres	Valencia de Alcántara ...	Cáceres	
795.50						Valladolid ...	Carpio	Valladolid ...	
795.50						Cádiz	Jimena	Cádiz	
795.50						Ávila	Carpio-Mediano	Ávila	
795.50						Zamora	Aguilar de Tera	Zamora	
795.50						Huelva	Pu'bla de Guzmán	Huelva	
795.50						Salamanca ...	Villares de Tetes	Salamanca ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Ortiz Luna Doña Carmen Luna Valeto	Padres	Infantería 28	Soldado Antonio Ortiz Luna
D. Francisco Romero Ortiz Doña Encarnación Fernández Peral	Idem	Infantería 29	Soldado Cristóbal Romero Fernández
D. José Fernández Lago Doña Florentina Lemus Lestón	Idem	Idem	Soldado Andrés Fernández Lemus
D. Cayetano Núñez González Doña Manuella Arenas Martínez	Idem	Idem	Soldado Manuel Núñez Arenas
D. José González Incógnito Doña Benita Gayoso Carnero	Idem	Idem	Soldado Jesús González Gayoso
D. Eduardo Naval Barreiro Doña María Antonia Corral Fernández	Idem	Infantería 30	Soldado José Naval Corral
D. Andrés Guisande Lago Doña Constantina López Vega	Idem	Infantería 31	Soldado Marcelino Guisande López
D. Manuel Castelao Doña Consuelo Banzas	Idem	Idem	Soldado Eduardo Castelao Banzas
D. Martín Durán Gutiérrez Doña Antonia Alcántara Camacho	Idem	Infantería 33	Soldado José Durán Alcántara
D. Juan Chavero Gordón Doña Andrea Vázquez Risco	Idem	Idem	Soldado Manuel Chavero Vázquez
D. Manuel Dopico Calvo Doña Dolores Grandal García	Idem	Infantería 35	Soldado José Dopico Grandal
D. Julián García Pérez Doña Juana Pérez Hernández	Idem	Infantería 39	Soldado Benito García Pérez
D. Fernando Herrera García Doña Josefa Otero Seguí	Idem	Infantería 58	Soldado Tomás Herrera Otero
D. Donato Salazar Cruz Doña Martina Martínez Corral	Idem	Infantería 86	Soldado Gregorio Salazar Martínez
D. Diego Díaz Robles García Doña Andrea Horjales Martínez	Idem	Infantería 252	Soldado Andrés Díaz Robles Horjales
D. Saturnino Cendegui Vea Doña María Cruz Ugarte	Idem	F. E. T. Tercio Virgen Blanca ...	Falangista Hilario Cendegui Ugarte
D. Antonio Gómez Fernández Doña Faustina Terán Pascual	Idem	F. E. T. Tercio Ortiz de Zárata	Falangista Enrique Gómez Terán
D. Augusto Fernández Mora Doña Francisca Limón Macías	Idem	F. E. T. Tercio Virgen del Rocío	Falangista Francisco Fernández Limón
D. Luis Espín Armillas Doña María Esteban Meché	Idem	F. E. T. de Aragón	Falangista Pascual Espín Esteban
D. Urbano Fernández Molinero ... Doña Claudia Ruiz Gallartegui	Idem	F. E. T. de Alava.	Falangista Sebastián Fernández Ruiz
D. Juan Gómez Salinas Doña Francisca Montón Alechón	Idem	Idem	Falangista Nemesio Gómez Montón

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplican	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50						Sevilla	Benacazón	Sevilla	
795.50						Idem	Montellano	Idem	
795.50						La Coruña...	Mugia	La Coruña...	
795.50						Idem	Culleredo	Idem	
795.50						Lugo	Santa Marina	Lugo	
795.50						Idem	Matela	Idem	
795.50						Pontevedra ..	Cedeira	Pontevedra ..	
795.50						La Coruña...	Santiago	La Coruña...	
795.50						Huelva	Bollullos del Condado ...	Huelva	
795.50						Badajoz	Bienvenida /	Badajoz	
795.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. número 264).	24	noviembre	1942	La Coruña...	San Saturnino	La Coruña...	3
795.50						Tenerife	Icod	Tenerife	
795.50						Cádiz	Alcalá de los Gazules ...	Cádiz	
795.50						Logroño	Haro	Logroño	
795.50						La Coruña...	Valdovillo	La Coruña...	
795.50						Alava	Guillermo	Alava	
795.50						Vizcaya	Sestao	Vizcaya	
795.50						Huelva	Huelva	Huelva	
795.50						Zaragoza	Daroca	Zaragoza	
795.50						Alava	Valluerca	Alava	
795.50						Idem	Atauri	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Gomollón Acín Doña María Javierre Orgie	Padres	F.E.T. de Aragón	Falangista Salvador Gomollón Javierre
D. José Siurana Siurana Doña Josefa Pellicer Sanz	Idem	Idem	Falangista Vicente Siurana Pellicer
D. José Cros Costa Doña Serafina Llistosella Serra ...	Idem	F. E. T. Barcelona	Falangista José Cros Llistosella
D. Francisco Gallardo Maldonado. Doña María Juana Carmona Miranda ...	Idem	F. E. T. Burgos...	Falangista Eloy Gallardo Carmona,
D. Damián Carrasco Gallardo Doña Isabel Blázquez Pérez	Idem	F. E. T. Cáceres ...	Falangista Domingo Carrasco Blázquez
D. Juan Varo Sánchez Doña Juana López Galindo	Idem	F. E. T. Cádiz ...	Falangista Manuel Varo López
D. Eduardo Gómez Pueyo Doña Irene Vicente Conesa	Idem	F.E.T. Galicia ...	Falangista Eduardo Gómez Vicente
D. Fulencio Sánchez Alonso Doña Beatriz Rojas Pérez	Idem	F. E. T. León ...	Falangista Pablo Sánchez Rojas
D. Agapito Castrillo Caballero Doña Agueda Martínez Blanco	Idem	Idem	Falangista Francisco Castrillo Martínez
D. Fernando Díaz Pérez Doña Ana Castillo Pérez	Idem	F. E. T. Málaga ...	Falangista José Díaz Castrillo
D. Lino Sánchez-Cuesta Juárez ... Doña Tomasa Rodríguez Iglesias	Idem	F. E. T. Toledo ...	Falangista Amancio Sánchez-Cuesta Rodríguez
D. Víctor Díaz Sanz Doña Eulogia Velasco Sanz	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista Pedro Díaz Velasco
D. Paulino González Orive Doña Heliodora Zatón Angulo ...	Idem	F. E. T. Vitoria ...	Falangista Máximo González Zatón
D. Narciso López de Munain Ugal- de Doña María Sáez del Burgo	Idem	Idem	Falangista Angel López de Munain y Sáez del Burgo
D. Nicolás Moreno Charril Doña Josefa Antonia Merino Sa l- gado	Idem	F. E. T.	Falangista Leovigildo Moreno Merino
D. Lázaro Duarte Salgado Doña Dolores Arbuñes Parces	Idem	Legión	Legionario Alejandro Duarte Arbuñes
D. Ricardo Lago Outeiral Doña María Dolores Castro Alonso.	Idem	Idem	Legionario Benigno Lago Castro
D. Matías Hidalgo Lucio Doña María Asunción Itáñez Lucio	Idem	Idem	Legionario Fulgencio Hidalgo Itáñez
D. Faustino Cotano Ortiz Doña Francisca Martínez Grillo ...	Idem	Idem	Legionario Mauricio Cotano Martínez
D. Eliseo Eljo Suárez Doña Rita Rivas González	Idem	Idem	Legionario Emilio Eljo Rivas
D. Manuel García Abad Doña María Josefa Gil Iglesias ...	Idem	Idem	Legionario Pedro García Gil

Observaciones

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegados de Hacienda de la provincia en que se les origina el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
795.50						Zaragoza	Mateo de Gállego	Zaragoza
795.50						Teruel	Valdecañor	Teruel
795.50						Gerona	Castelló de Ampurias	Gerona
795.50						Badajoz	Magacoda	Badajoz
795.50						Idem	Atederas	Idem
795.50						Cádiz	Véjer	Cádiz
795.50						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
795.50						Toledo	Hormigos	Toledo
795.50						León	Regueras de Arriba	León
795.50						Málaga	Antequera	Málaga
795.50	(i)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 21 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. número 264).	24	noviembre	1942	Toledo	San Bartolomé de las Abiertas	Toledo
795.50						Vallado'ld	Vallado'ld	Valladolid
795.50						Alava	Bóveda	Alava
795.50						Idem	Salvatierra	Idem
795.50						Sevilla	Sevilla	Sevilla
1.902,00						Zaragoza	Zuera	Zaragoza
2.178,00						La Coruña	Boiro	La Coruña
2.178,00						Burgos	La Escampada	Burgos
2.178,00						Badajoz	Bienvenida	Badajoz
2.178,00						Lugo	Cervo	Lugo
2.178,00						Idem	Trasparga	Idem

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Máximo Domínguez Márquez Doña Nicolasa Sánchez Bautista	Padres	Legión	Legionario Francisco Domínguez Sánchez
D. Francisco Celino Vega Doña Eudòsia Sandín García	Idem	Idem	Legionario Constantino Celino Sandín
D. Pedro Castrillo Mendaña Doña Balbina Rebague Barros	Idem	Idem	Legionario Marcelo Castrillo Rebague
D. Paulino Concepción Meleros Doña Antonia Velázquez Cubas	Idem	Regulares 1	Soldado Juan Concepción Velázquez
D. Camilo González Delgado Doña Dolores Gutiérrez Sánchez	Idem	Regulares 2	Soldado Antonio González Gutiérrez
D. Ramón Dual Gaharre Doña Emilia Clavería Hernández	Idem	Regulares 3	Soldado Francisco Dual Clavería
D. Ansel López Villar Doña Angela Saavedra Rifón	Idem	Regulares 4	Soldado Andrés López Saavedra
D. Juan Espejo Pozo Doña Catalina Vallecillo Moreno	Idem	Artillería 11	Soldado Juan Espejo Vallecillo
D. Cecilio García García Doña Julia García y Aristimuño	Idem	Artillería 12	Soldado Feliciano García García
D. Teófilo Cebrián Lóniz Doña María Josefa Sánchez Beltrán	Idem	Transmisiones	Soldado Serafín Cebrián Sánchez
D. Sebastián Nieto González Doña María Mercedes García	Idem	Zapadores 7	Soldado Bienvenido Nieto García
D. Diego Calvo Suárez Doña Filomena Costa Guldris	Idem	Zapadores 8	Soldado Manuel Calvo Costa
D. Eduardo Banzas Doña Dolores Rodríguez Gómez	Idem	Idem	Soldado Gerardo Banzas Rodríguez
D. Felipe Lozano González Doña María Antonia Paredes Novo	Idem	Zapadores Marruecos	Soldado Jesús Lozano Paredes
D. Domingo Casal Rodríguez Doña Dolores Mayo Rojo	Idem	Sad. Militar	Soldado Manuel Casal Mayo
D. Tomás Vicens García Doña Magdalena Lladó Covas	Idem	Marina	Marinero Jaime Vicens Lladó
D. Ansel Manso Palacios Doña Inés Fernández Lóniz	Padre	Cazadores 6	Sargento D. Alfonso Manso Lozano
D. Manuel Romero González	Idem	Infantería 20	Sargento D. Inocencio Fernández Méndez
D. Florentino Corada Arnaiz	Idem	Regulares 5	Sargento D. Rafael Romero Salas
D. Santiago Fraile Carzón	Idem	Infantería 22	Cabo Balbino Corada Vicario
D. Guillermo Alomar Munar	Idem	Infantería 30	Cabo Antonio Fraile Alonso
D. Juan González Gutiérrez	Idem	Infantería 1	Soldado José Fraile Alonso
D. José García García	Idem	Infantería 36	Cabo Guillermo Alomar Torres
Doña María Isidora Santos Ibán	Idem	Regulares 1	Cabo Salvador González Borrego
D. José García García	Padres	Regulares 4	Cabo Felipe García Santos
D. Victoriano Fabián Luna	Padre	Regulares 4	Cabo Felipe García Santos
D. Francisco Espinosa Nicolás	Idem	Infantería 3	Soldado Valentín Fabián Pérez
	Idem	Idem	Soldado Isidro Espinosa Amaya

Cta anual se le concede Pesetas	Gobierno Militar o Atenciad que debe dar concomente a los interesados	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
2178,00						Badajoz	Fuentes del León	Badajoz	
2178,00						Zamora	Litos	Zamora	
2178,00						León	Astorga	León	
1.565,00						Tenerife	Tenerife	Tenerife	
1.565,00						Huelva	Huelva	Huelva	
1.565,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ...	
1.565,00						Lugo	San Esteban	Lugo	
795,50						Cádiz	Jimena	Cádiz	
795,50						Alava	San Vicente de Arana ...	Alava	
795,50						Tergel	Segorbe	Castellón	
795,50						Salamanca ...	Valverde de Valdelacasa	Salamanca ...	
795,50	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936 y ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. número 264).	24	noviembre	1942	La Coruña...	Santiago	La Coruña...	
795,50						Idem	Idem	Idem	
795,50						Lugo	Villaiba	Lugo	
795,50						La Coruña...	Negreira	La Coruña...	
1.432,00						Balcares	Campos	Balcares	
4.500,00						Zamora	Zamora	Zamora	
4.500,00						Lugo	Fonsagrada	Lugo	
4.500,00						Sevilla	Husvar	Sevilla	
2.160,00						Burgos	Valle de Valdelucio	Burgos	
2.160,00						León	Esteban de Nogaies	León	
795,50						Baleares	Mubi	Baleares	
2.160,00						Cádiz	La Línea	Cádiz	
2.160,00						León	Grulleros	León	
795,50						Badajoz	Pregenal de la Siera	Badajoz	
795,50						Idem	Almendraejo	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS

Parentesco con
los causantesArma, Cuerpo o Uni-
dad a que pertenecian
los causantes

CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES

D. Antonio Lerenà Ureta	Padre	Infantería 17	Soldado Federico Lerenà López
D. Domingo de Francisco Pascual	Idem	Infantería 18	Soldado José de Francisco González
D. Juan Silván Silva	Idem	Infantería 29	Soldado Francisco Santiago Silván Panizo
D. José Fraga Vilasuso	Idem	Idem	Soldado Florencio Fraga Rodríguez
D. Antonio Gómez López	Idem	Idem	Soldado José Gómez Sánchez
D. Alberto Ferrer González	Idem	Idem	Soldado Alberto Ferrer Blanco
D. Manuel Nieto Paradelo	Idem	Infantería 30	Soldado Juan Nieto Sevane
D. Antonio Sánchez Candal	Idem	Infantería 31	Soldado Jesús Sánchez Caramaño
D. Ramón González Costa	Idem	Idem	Soldado Ramiro González Corbelle
D. Fermín Guinea Barcina	Idem	R. E. T. Alaya	Falangista Primitivo Guinea Gómez
D. Carlos Almeida García	Idem	F. E. T. Badajoz	Falangista Miguel Agustín Almeida Gutiérrez
D. Lorenzo Llull Ramón	Idem	F. E. T. Balares	Falangista Pedro Llull Caldentey
D. Juan González Alvarez	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Pedro González Sevillano
D. Millán Guillén Gómez	Idem	F. E. T. Teruel	Falangista José Guillén Elena
D. Anacleto Soloeta Cortazar	Idem	F. E. T. Vizcaya	Falangista Luis Soloeta López
D. Joaquín Abadín Hidalgo	Idem	Legión	Legionario Manuel Abadín Parada
D. Emiliano Fernández Pérez	Idem	Idem	Legionario Manuel Fernández Campido
D. Secundino Coto Sánchez	Idem	Idem	Legionario Augusto Coto Rodríguez
D. Ramón Escudero Expósito	Idem	Artillería 2	Soldado Eulalio Escudero Echevarría
Doña Isabel Cabezas Marco	Madre	Infantería	Alférez D. Baldomeo Arrabal Cabezas
Doña Andrea Cuevas Orellana	Idem	Infantería 8	Sargento D. José Frias Cuevas
Doña María Pérez Villegas	Idem	Infantería 27	Sargento D. Miguel Arias Pérez
Doña Elvira Rey Caldeas	Idem	Infantería 29	Sargento D. Ramón Gubela Rey
Doña Crescencia Marcos González	Idem	Infantería 35	Sargento D. Domingo García Marcos
Doña María Fernández García	Idem	Idem	Sargento D. José Fernández García
Doña Reyes Velasco Díez	Idem	Legión	Sargento D. Manuel Narboso Velasco
Doña Juana Valero Sánchez	Idem	Cazadores 6	Cabo Constantino Domingo Valero
Doña María Inglés P.que.	Idem	Idem	Cabo Trinidad Llovetta Inglés
Doña Micaela Acevedo Soltero	Idem	Infantería 8	Cabo Cándido Jiménez Acevedo
Doña Matilde Esqueria Aguirre	Idem	Infantería 24	Cabo Ignacio Bilbao Esquerria
Doña Rosalía Ramos Coello	Idem	Infantería 29	Cabo Pedro Benito Coello Ramos
Doña Manuela Caro Ríos	Idem	Idem	Cabo Manuel Farifias Carro
Doña Antonia Cando Teijeiro	Idem	Infantería 30	Cabo Manuel Abelleira Cando
Doña Petra Fernández González	Idem	Idem	Cabo Ezequiel Martín González
Doña Elvira Luque Rodríguez	Idem	Regulares 2	Cabo Francisco Domínguez Luque
Doña Anselma Valiente Escolán	Idem	Carres 2	Soldado Angel Lambán Valiente
Doña María de los Remedios Lobo Galvani	Idem	Infantería 3	Soldado Santiago Expósito Lobo
Doña Romana Gamiz Alcalde	Idem	Infantería 5	Soldado Angel Santomé Gamiz
Doña Micaela Ortiz de Jócana y González de Garibay	Idem	Idem	Soldado Severino Aguinaco Ortiz de Jócana
Doña Ciescencia Prieto Satán Mar- ta	Idem	Infantería 7	Soldado Juan Antonio Santa Marta Prieto
Doña Cristobalina Estévez Sánchez	Idem	Infantería 8	Soldado Francisco Estévez Sánchez
Doña María Martín Martín	Idem	Idem	Soldado Antonio Díaz Martín
Doña Manuela Gómez Mata	Idem	Cazadores 1	Soldado Vicente López Gómez
Doña Tomasa Echevarría Incháu- rraga	Idem	Infantería 17	Soldado Jesús Elezcano Echevarría
Doña Antonia Miguel Santamaría	Idem	Infantería 22	Tambor José Calleja Miguel
Doña Josefa García Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Valeriano Alvarez García
Doña Josefa Echarrí Martiarena	Idem	Infantería 23	Soldado Jesús Martiarena Echarrí
Doña Dolores Estévez Bolón	Idem	Idem	Cabo Juan Carrillo Estévez
Doña Josefa Ojeda Manjares	Idem	Infantería 24	Soldado Ignacio García Ojeda
Doña Romualda Dorado Iglesias	Idem	Infantería 27	Soldado Fulgencio Izquierdo Dorado
Doña Rosa González González	Idem	Infantería 28	Soldado Fabriciano Villarica González
Doña Francisca Salaverria Echeva- rria	Idem	Infantería 29	Soldado Agustín Zumeta Salaverria
Doña Preciosa Méndez Otero	Idem	Infantería 30	Soldado Modesto Dorrio Méndez
Doña Francisca Chamorro García	Idem	Infantería 33	Soldado Juan Luis Andrades Chamorro
Doña Josefa Monteto Vargas	Idem	Infantería 35	Soldado Antonio Yañez Montero
Doña Josefa Becero López	Idem	Idem	Soldado Amador Becero López
Doña Josefa Mateos Pan	Idem	Batallón 273	Soldado Ramón Guerrero Mateos
Doña Eduarda Calvo Balamonde	Idem	R. E. T.	Falangista Manuel Calvo Balamonde
Doña Encarnación Morito Ruiz	Idem	F. E. T. Melilla	Falangista Tomás González Morito

anual e las ede - rias	Gobierno MIL- itar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se los con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezarse el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
795.50						Logroño	Berceo	Logroño	
795.50						Guadalajara	Cinco Villas	Guadalajara	
795.50						León	Sta. Marina de Torres	León	
795.50						La Coruña	Goente-Capilla	La Coruña	
795.50						Idem	Ora de los Ríos	Idem	
795.50						Orense	Villamartín de Valdeorras	Orense	
795.50						Idem	Requejo	Idem	
795.50						La Coruña	Ordeneles	La Coruña	
795.50						Lugo	Partoriza	Lugo	
795.50						Alava	Turiso	Alava	
2.160.00						Badajoz	La Parra	Badajoz	
795.50						Baleares	Manacor	Baleares	
795.50						Badajoz	Don Benito	Badajoz	
795.50						Teruel	Eulalia del Campo	Teruel	
795.50						Vizcaya	Basauri	Vizcaya	
2.178.00						Orense	Souto-Añarriz	Orense	
2.178.00						Badajoz	Burguillos	Badajoz	
2.178.00						La Coruña	Santiago	La Coruña	
795.50						Navarra	Golzueta	Navarra	
5.000.00						Cádiz	Tetuán	Cádiz	
4.500.00						Málaga	Málaga	Málaga	
4.500.00						Cáceres	Valdefuentes	Cáceres	
4.500.00						La Coruña	Santiago	La Coruña	
4.500.00						Salamanca	Miranda de Azán	Salamanca	
4.500.00						La Coruña	Santiago	La Coruña	
4.500.00						Sevilla	Carrión de los Cespedes	Sevilla	
2.160.00						Teruel	Pabaloyas	Teruel	
2.160.00						Lérida	Golmes	Lérida	
2.160.00						Badajoz	La Garrovilla	Badajoz	
2.160.00						Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
2.160.00						Orense	Paradá del Sil	Orense	
2.160.00						La Coruña	Osa de los Ríos	La Coruña	
2.160.00						Lugo	Ludrió	Lugo	
2.160.00						Zamora	Fuentesatibo	Zamora	
795.50						Cádiz	La Línea	Cádiz	
795.50						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
795.50						Badajoz	Freganal de la Sierra	Badajoz	
795.50						Alava	Vitoria	Alava	
795.50						Idem	Junguito	Idem	
795.50						León	Montañana de Valnadri- gai	León	
795.50						Cádiz	Jerez de la Frontera	Cádiz	
795.50						Málaga	Málaga	Málaga	
795.50						Badajoz	Villagarcía de la Torre	Badajoz	
795.50						Vizcaya	Zaratamo	Vizcaya	
795.50						Burgos	Castrojeriz	Burgos	
795.50						Idem	Santibañez Zarzaguda	Idem	
795.50						Navarra	Lecumberri	Navarra	
2.160.00						La Coruña	Teo	La Coruña	
795.50						Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
795.50						Cáceres	Garganta la Olla	Cáceres	
795.50						Salamanca	Villares de Veltes	Salamanca	
795.50						Guipúzcoa	Gestona	Guipúzcoa	
795.50						Orense	Parada del Piñar	Orense	
795.50						Cádiz	Jerez de la Frontera	Cádiz	
795.50						La Coruña	Balón	La Coruña	
795.50						Idem	Santa María del Villar	Idem	
795.50						Cádiz	Ubrique	Cádiz	
795.50						La Coruña	Santiago	La Coruña	
795.50						Málaga	Medilla	Málaga	

(1)

Estatuto de Cla-
ses Pasivas del
Estado de 22 de
octubre de 1926
y Ley de 6 de
noviembre 1942
(D. O. número
264).

24 noviembre 1942

3

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Uni- dad a que perteneció los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Crisla Galea Gaita	Madre	F E T Sevilla	Falangista Ignacio Pérez Galsera
Doña Francisca Lestón Andrade	Idem	Legión	Legionario Gaspar Domínguez Lestón
Doña Narcisca García González	Idem	Idem	Legionario Francisco González García
Doña Dolores Caaveiro Permy	Idem	Idem	Legionario Baldomero Rodríguez Caaveiro
Doña Dolores González Sanabria	Idem	Idem	Legionario Emilio Ferrer González
Doña Teodora García López	Idem	Idem	Legionario José Lezana García
Doña Natalia Gómez Casado	Idem	Regulares 1	Soldado Germán Gallego Gómez
Doña Josefina Latigui Oteiza	Idem	Caballería 6	Soldado Ignacio Aratúz Latigui
Doña Carmen González Quintela	Idem	Transmisiones	Soldado Gumersindo Fernández González
Doña María Antonia Díaz Gutiérrez	Idem	Intendencia 6	Soldado Jesús Expósito Díaz
Doña Camila Cutillas Bravo	Viuda	Cazadores 2	Comandante D. Baltasar Gómez Navarro
Doña Milagros Boix Pico	Idem	Infantería	Comandante D. Teodomiro Gordejuela Causil
Doña Teresa Comas Albarracín	Idem	Legión	Alférez D. Isidro Alonso Porto
Doña María Luisa Blanco Ramos	Idem	Sanidad Militar	Alférez D. Ramón Fernández Ramos
Doña Isabel Padero Berrocal	Idem	Infantería 27	Sargento D. Juan Carballo Silva
Doña Manuela Díaz Sevillano	Idem	Artillería 13	Ajustador D. César Ferrero Santamaría
Doña Victoria Miguel Sorribas	Idem	F. E. T. Aragón	Sargento D. José Tomás Lozano
Doña Petra Moreno Crespo	Idem	Ametralladoras 7	Cabo Teodoro Hernández González
Doña Josefina Pérez Martínez	Idem	Infantería 29	Cabo Salustiano Seirós Pérez
Doña María de los Dolores López Bernández	Idem	Infantería 33	Sargento D. Baustista López Souto
Doña Balbina Sieira Sieira	Idem	F.E.T. Pontevedra	Sargento D. José Fernández Gumarey
Doña Flora Espiña Gómez	Idem	Infantería 35	Cabo Benigno Vilar Márquez
Doña María del Pilar Hernández García	Idem	Infantería 38	Cabo Cristóbal Abrante García
Doña María de las Mercedes Aris Pérez	Idem	Batallón 101	Cabo Eulogio García Abilleira
Doña Celerina Cabezaudo Martínez	Idem	F. E. T. Burgos	Cabo Martín González Díaz
Doña Carmen Viñals Viñals	Idem	Guarda Civil	Cabo Enrique Viñals Fontanet
Doña Eleuteria Hernández Viadas	Idem	S. Fernando 1	Soldado Tomás Velasco Fernández
Doña Bonifacia Viñuela Gutiérrez	Idem	Idem	Soldado Ricardo Campines Olivera
Doña Carmen García Pino	Idem	Cazadores 3	Soldado Francisco Guerrero Cruz
Doña Micaela González Ortiz	Idem	Flandes 5	Soldado Luis Santander Diéguez
Doña María Márquez Merino	Idem	Cazadores 7	Soldado Manuel Becerra Sánchez
Doña Emiliana Delgado Arranz	Idem	Idem	Soldado Asterio Pastor Loras
Doña Victoria González Carrasco	Idem	Infantería 7	Soldado Francisco Peña Ragel
Doña Benigna Eguiluz San Martín	Idem	Infantería 22	Soldado Eulogio Herrán Sáez
Doña Valentina de Diego Guerrero	Idem	Idem	Soldado Agapito Martín Terán
Doña Francisca Muñoz Soler	Idem	Idem	Soldado Domingo Hernández Morillas
Doña Telesfora Gómez Gómez	Idem	Idem	Soldado Tomás Ballesteros Gómez
Doña Antonia Llado Marcant	Idem	Idem	Soldado Jaime Ferragut Puig
Doña Iluminación Izquierdo Pérez	Idem	Infantería 26	Soldado Miguel Rodríguez Martín
Doña Lorenza Vázquez González	Idem	Infantería 27	Soldado Lope Roncero Domínguez
Doña Teresa Carballo Prieto	Idem	Infantería 30	Soldado Sergio Carballo Álvarez
Doña Daría González Gómez	Idem	Idem	Soldado Serafín Caride Castro
Doña Francisca Rodríguez López	Idem	Infantería 31	Soldado Francisco López Antón
Doña Micaela García Menéndez	Idem	Idem	Soldado Antonio Aller Alvarez
Doña María del Pilar Capín So- moano	Idem	Idem	Soldado Demetrio Cifuentes Martínez
Doña Paula Fernández Ortega	Idem	Infantería 33	Soldado José Rodríguez Pérez
Doña María López Sobrado	Idem	Infantería 35	Soldado Arturo Val Peñas
Doña Juana Harúa Alonso	Idem	F. E. T. T.º Mola	Falangista Manuel Cordero González
Doña Natividad Elorrieta Domaica	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Eleuterio Ocio Anguiano
Doña María Martín Martín	Idem	F. E. T. Málaga	Falangista Juan Espinosa Alvarez
Doña Juliana Calle García	Idem	Legión	Legionario Máximo Calle Martín
Doña María Barreiro Carabal	Idem	Artillería 8	Soldado Antonio Linares Otero
Doña Agueda Lerma García	Idem	Artillería 22	Soldado Isidoro Alcalde García
Doña Felisa Navarro Andrés	Idem	Batallón O. Publ.	Soldado Victoriano Gimeno Gimeno
Doña Elena Martínez del Rey	Idem	Guardia Civil	Guardia Fausto López Huarte
Doña María Eparza Gómez	Idem	Idem	Guardia Modesto Izquierdo Valero
Doña Natividad Contreras Barrio	Idem	Idem	Guardia Pedro Rueda Barriocanal

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar cabida entre a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les concede el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
795.50						Zamora	Villalazón	Zamora
2.178.00						La Coruña	Santiago	La Coruña
2.178.00						Tenerife	La Laguna	Tenerife
2.178.00						La Coruña	Capela	La Coruña
2.178.00						Huelva	Moguer	Huelva
2.178.00						Vizcaya	S. Miguel de Vizcaya	Vizcaya
1.565.00						Valladolid	Castrodeza	Valladolid
795.50						Navarra	Pamplona	Navarra
795.50						Pontevedra	Marín	Pontevedra
795.50						Lugo	Lorenza	Lugo
11.000.00						Tenerife	La Laguna	Tenerife
11.000.00						Alicante	Alicante	Alicante
5.000.00						Cartagena	Cartagena	Cartagena
5.000.00						Oviedo	Oviedo	Asturias
4.500.00						Cáceres	Valencia de Alcántara	Cáceres
4.500.00						Zamora	Pero	Zamora
4.500.00						Ternel	Ternel	Ternel
2.160.00						Avila	Baseros	Avila
2.160.00						Madrid	Madrid	Madrid
4.500.00						Orense	Maide	Orense
4.500.00						Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra
2.160.00						Idem	Cerdedo	Idem
2.160.00						Tenerife	Puerto de la Cruz	Tenerife
2.160.00						Pontevedra	Poyo	Pontevedra
2.160.00						Burgos	Prádanos de Bureba	Burgos
3.880.00						Barcelona	Tarrasa	Barcelona
795.50						Burgos	Bañuelos de Bureba	Burgos
795.50						Badajoz	Bienvenida	Badajoz
795.50						Córdoba	Lucena	Córdoba
795.50						Cádiz	Tarifa	Cádiz
795.50						Idem	Perez de la Frontera	Idem
795.50						Segovia	Cuéllar	Segovia
795.50						Cádiz	San Roque	Cádiz
795.50						Alava	Salcedo	Alava
795.50						Burgos	Arenillas de Río Pisueña	Burgos
795.50						Málaga	Méjilla	Málaga
795.50						Burgos	Arroyo de Salas	Burgos
795.50						Baleares	Palma de Mallorca	Baleares
795.50						Cáceres	Casas de Millán	Cáceres
795.50						Idem	Villabuena de Gata	Idem
795.50						Lugo	Montederramo-Alenza	Lugo
795.50						Orense	Maside	Orense
795.50						La Coruña	Capela	La Coruña
795.50						León	Ontañán del Valle	León
795.50						Oviedo	Rivadésella	Asturias
795.50						Sevilla	Villafraanca de los Barros	Sevilla
795.50						Pontevedra	Artoño	Pontevedra
795.50						Pamplona	Pamplona	Navarra
795.50						Alava	Berganzo	Alava
795.50						Málaga	Alora	Málaga
2.178.00						Madrid	Madrid	Madrid
795.50						La Coruña	Santiago	La Coruña
795.50						Soria	Castelfrío	Soria
795.50						Ternel	Terre de los Negros	Ternel
3.465.00						Guadalajara	Tordepalo	Guadalajara
3.595.00						Valencia	Valencia	Valencia
3.465.00						Burgos	Alcocero de Mola	Burgos

Estaduto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. número 264).

24 noviembre 1942

(1)

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Manuela Martín Pesquera ... Doña Rafaela Mediavilla Aguirre ... Doña Mercedes Moreno Bueno ... Doña Nicolasa Yabega Moregón ... Doña Sofía Muñoz Iniesta	Viuda Idem Idem Idem Idem	Guardia Civil Idem Idem Idem Idem	Guardia Patricio Aguso Vallejo Guardia Manuel García Cádiz Guardia Higinio Arjas Fernández Guardia Félix Patiño Tolosa Guardia Porfirio León Nieto
Doña Manuela Molina Paz	Madre	Paisano militarizado	D. Ricardo Fuste Molina

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán

abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, en coparticipación y en las mismas condiciones que en el an-

terior señalamiento se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942, día de la publicación de la ley de 6 de noviembre del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde aquella fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda sin efecto.

ÓRDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: Como resultado de los expedientes instruidos para averiguar las causas del fallecimiento del inspector técnico del Timbre D. Carlos España Heredia y dos funcionarios más del Estado, a efectos de su declaración de «muertos en campaña», solicitada por sus respectivos derecho-habientes,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Supremo de Justicia Militar, y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha resuelto declarar «muertos en campaña» a los señores que a continuación se relacionan y comprendidos a los reclamantes, que asimismo se mencionan, en los beneficios de la ley de 11 de julio de 1941:

Reclamantes

Doña Margarita Briales del Pino, como viuda del inspector técnico del Timbre D. Carlos España Heredia, causante.

Doña María Ansorena y Sáenz de Jubera, como viuda del ingenie-

ro de Montes D. Luis Morales Rodríguez, causante.

Doña Pilar Gaztelumendi Altamira, como viuda del jefe de Negociado de Aduanas D. Joaquín Solbes González, causante.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1943.—
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

Excmos. Sres.: Como resultado de los expedientes instruidos para averiguar las causas del fallecimiento del maestro nacional don José María Calderón Pérez y el oficial primero del Cuerpo de Telégrafos D. Ramón Celorio Espinosa, a efectos de su declaración de «muertos en campaña», solicitada por sus respectivos derecho-habientes,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe emitido por

el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha resuelto declarar «muertos en campaña» a los señores que a continuación se relacionan y comprendidos a los reclamantes, que asimismo se mencionan, en los beneficios de la ley de 11 de julio de 1941:

Reclamantes

Doña Isabel Rivadeneyra Castellanos, como viuda del maestro nacional, jubilado, D. José María Calderón Pérez, causante.

Doña María de los Dolores Amanda Llada, como viuda del oficial primero del Cuerpo de Telégrafos don Ramón Celorio Espinosa, causante.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1943.—
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmos. Sres. Ministro de Hacienda y del Ejército.

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
(1)	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. 549). Ley de 13 de diciembre 1940 (D. O. 292) y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	24	noviembre	1942	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	4
	Córdoba				Córdoba	Córdoba		
	Decreto de 23 de febrero de 1940 (D. O. 50). O. de Hacienda de 4 de noviembre de 1940 (D. O. 255) y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. 264).				Madrid	Madrid	Madrid	5

4. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942 en que se publicó la ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde aque-

lla fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda anulado.
5. Doña Manuela Molina, percipiente de la pensión que se le señala en también solicitaba por fallecimiento tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, y en las mismas condiciones que en el anterior se le consignaba, previa li-

quidades recibidas desde aquella fecha por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado. Se desestima la petición de pensión que se le señala en también solicitaba por fallecimiento de su esposo, D. Emilio Fuste, por no haber estado en las condiciones de Madrid, 23 de agosto de 1943.— General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Soto Mayor.

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Fiscal Superior de Tasas, y a petición del interesado. Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que D. Fernando Gordelua Boix, alférez provisional de Infantería, con destino en el Regi-

miento núm. 49, destinado en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas por orden circular de 10 de octubre de 1941 (B. O. núm. 288), cese en la referida comisión, reintegrándose a su destino.
Lo que digo a VV. EE. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 31 de agosto de 1943.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero. Excmos. Sres. ... (Del B. O. del Estado núm. 247.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE MELILLA

Para atenciones del próximo mes de octubre de este Hospital y Enfermerías de la Zona dependientes del mismo, se admiten ofertas hasta las doce horas del día 23 del actual, para la adquisición por gestión directa y libre de los artículos relacionados a continuación de cuyas cantidades y destino así como calidades y característica, pueden informarse los que lo soliciten en todas las oficinas de Intendencia de este Servicio y jurisdicción de este Establecimiento.

miento todos los días laborables de once a trece horas.

La Junta tomará acuerdos cuando su Presidente tenga a bien convocarla a tal fin una vez finalizado el plazo de admisión.

Todos los pagos por consecuencia de cualquier acto de gestión se considerarán sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de derechos reales.

ARTICULOS A ADQUIRIR

Acelgas, ajos, azafrán, bizcochos, carne de vaca de primera y tercera clases, carbón mineral (hulla o cok), carbón

vegetal, cebollas, ceregum, cerealine, cerveza, coliflor, coñac, champán, frutas frescas y secas, galletas, hígado de vaca, huesos de idem, huevos, jabón común, jamón en piezas, judías verdes, leche de vaca, lejía líquida, lejía trozada, macarrones, manteca de cerdo, mantequilla, mermelada, mostelle, pasta de sopa, pasteles, patatas, pescadilla, pimentón, pimientos merrores, queso manchego, sal, salsa, sosa, tocino, tomates, verduras, vinagre y vinos blanco. Jerez y Málaga.

Melilla, 1 de septiembre de 1943.
Núm. 3030 P. I—E.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.

ANUNCIOS

JOSÉ IGLESIS

TOCINERÍA

Comercio, 23

BARCELONA

Conservas Ramírez, S. A.

CONSERVAS DE PESCADO

Teléfono 23

CASTRO URDIALES

(Santander)

CHATARRERIA "LA MODELO" DE
BIENVENIDO FERNANDEZ

Compra-venta de chatarra y metales viejos

Cajo, 31 (Campo Giro) - SANTANDER

DISPONIBLE

DIARIO OFICIAL

Terminada la tirada del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, con el cuadro de inutilidades, formularios e índice alfabético correspondientes, se hace presente, a fin de que cuantos deseen adquirirlo soliciten de esta Dirección el número de ejemplares que les sean necesarios, adjuntando su importe, al precio de cinco pesetas ejemplar, más 0,40 pesetas por cada cinco ejemplares o fracción para franqueo certificado, siempre que los destinatarios sean Entidades oficiales con derecho a franquicia.

En evitación de que las sumas recibidas puedan ser aplicadas erróneamente a concepto distinto, esta Dirección ruega a los peticionarios indiquen el número de giro, importe de éste y estafeta de Correos por la que se cursa, caso de no ser ésta la de la localidad del imponente.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que reciban los cargos por conducto de la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna por los pedidos que hagan, pues por la mencionada Caja le serán pagados los correspondientes cargos.

LA DIRECCION

SOCIEDAD ANONIMA

Hi ja de J. FERRER Y MORA

MOLINS DE REY

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO Y Colección Legislativa del Ejército

Las suscripciones se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará en primero de enero, abril, julio u octubre. En las que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Los pagos de todas las suscripciones se harán por anticipado, dentro de los quince días anteriores al principio de cada trimestre, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, indicarán el número, fecha, punto de que fué impuesto y número de la suscripción que abona.

Los Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar, no remasarán cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de dicho organismo.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes

Número o pliego del día	0,35
Número o pliego atrasado	0,60

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	25,00
Al DIARIO OFICIAL ...	20,00
A la Colección Legislativa	5,00

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	50,00
Al DIARIO OFICIAL ...	40,00
A la Colección Legislativa	10,00

Los suscriptores de Madrid que deseen recibir estas publicaciones a domicilio, abonarán, además, por servicio de reparto, una peseta al trimestre

tes a su fecha y a las de la *Colección Legislativa* en igual periodo de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días. En las plazas de África, Canarias y Baleares, el plazo será de quince días, y en dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidos las reclamaciones y pedidos, que se darán por no recibidos, si no vienen acompañadas de su importe, a razón de ocho pesetas cada número de DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*, sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que figura en cabeza de la primera plana, que lo es correlativo, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de *Colección Legislativa* el número que figura al pie de la misma o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

LEGISLACION

Actualmente existen para su venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL los tomos de DIARIOS OFICIALES y *Colecciones Legislativas* que se relacionan, pudiendo ser servidos previo pago de su importe.

DIARIOS OFICIALES

Primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de los años 1888, 1890, 1893, 1894, 1898, 1901, 1903 y del 1906 al 1930, ambos inclusive, encuadernados en holandesa, en buen uso, al precio de 10 pesetas cada trimestre.

Segundo y cuarto de 1895, primero, tercero y cuarto de 1899, primero y segundo de 1904 y primero de 1931, al mismo precio de los anteriores.

Cuarto de 1939; primero, segundo, tercero y cuarto de 1940, primero y segundo de 1941, encuadernados en rústica, al precio de 20 pesetas trimestre; tercero y cuarto de dicho año, al de 25 pesetas.

COLECCIONES LEGISLATIVAS

Años 1875 (primero, segundo y tercero), 1876, 1884, 1885 (primero y segundo tomo), 1886, 1888, 1889, 1891, 1895, 1899, 1900, encuadernados en holandesa, al precio de 11 pesetas; 1880, 1881, 1885 (segundo tomo); 1924, 1932 y 1933, encuadernados en rústica, nuevos, al precio de 10 pesetas.

1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1930, nuevos, encuadernados en holandesa, al precio de 15 pesetas, el de 1940 a 20 pesetas y 1941 a 25 pesetas.